Modificaciones a la Legislación Universitaria aprobadas por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2019

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 27 de marzo de 2019, aprobó la modificación del artículo 2° del Reglamento General de los Centros de Extensión Universitaria para quedar en los términos siguientes:

Reglamento General de los Centros de Extensión Universitaria

Disposiciones Generales

Artículo 1°.-…

…

Artículo 2°.- Serán considerados centros de extensión universitaria:

I. El Centro de Enseñanza para Extranjeros**, y**
II. **(Se deroga)**
II. El Centro Universitario de Teatro.

Más aquellos que establezca la Rectoría, de acuerdo con las condiciones fijadas por este Reglamento.
…

Transitorio

Único.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

Modificaciones a la Legislación Universitaria aprobadas por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2019

El Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del 27 de marzo de 2019, aprobó la modificación de los artículos 8° y 106, fracción IV del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, que se deriva de la transformación del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos en Escuela Nacional de Artes Cinematográficas, para quedar en los términos siguientes:

Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México

Título Primero
Personalidad y Fines

Artículos 1° a **6°**…

Título Segundo
Estructura

Artículo 7°…

Artículo 8°.- La función docente de la Universidad se realizará principalmente por las siguientes entidades académicas:

I. Facultad de Filosofía y Letras;
II. Facultad de Ciencias;
III. Facultad de Derecho;
IV. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
V. Facultad de Economía;
VI. Facultad de Contaduría y Administración;
VII. Escuela Nacional de Trabajo Social;
VIII. Facultad de Medicina;
IX. Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia;
X. Facultad de Odontología;
XI. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
XII. Facultad de Ingeniería;
XIII. Facultad de Química;
XIV. Facultad de Psicología;
XV. Facultad de Arquitectura;
XVI. Facultad de Artes y Diseño;
XVII. Facultad de Música;
XVIII. Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;

XIX. Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
XX. Facultad de Estudios Superiores Iztacala;
XXI. Facultad de Estudios Superiores Aragón;
XXII. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
XXIII. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León;
XXIV. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;
XXV. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida;
XXVI. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla;
XXVII. Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción;
XXVIII. Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra;
XXIX. Escuela Nacional de Artes Cinematográficas;
XXX. Escuela Nacional Preparatoria, y
XXXI. Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades".
…
…
…

A la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades" a que se refiere la fracción ***XXXI*** del presente artículo, se le reconocerá para efectos de la Legislación Universitaria como Colegio de Ciencias y Humanidades.

…
…

Artículos 9° a **102**…

Título Octavo

De Los Consejos Académicos de Área, los Consejos Académicos del Bachillerato y de Posgrado y el Consejo de Difusión Cultural

Capítulo I
De los Consejos Académicos de Área

Sección A
De su Naturaleza, Objetivos y Funciones

Artículos 103 y 104…

Sección B
De la Integración y Estructura

Artículo 105…

Artículo 106.- Los consejos académicos de área, establecidos en el artículo anterior, agrupan a las siguientes entidades académicas:

…
…
…

IV. Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes:

Facultad de Arquitectura;
Facultad de Artes y Diseño;
Facultad de Filosofía y Letras;
Facultad de Música;
Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
Facultad de Estudios Superiores Aragón;
Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León;
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida;
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla;
Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción;
Escuela Nacional de Artes Cinematográficas;
Instituto de Investigaciones Bibliográficas;
Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información;
Instituto de Investigaciones Estéticas;
Instituto de Investigaciones Filológicas;
Instituto de Investigaciones Filosóficas;
Instituto de Investigaciones Históricas;
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación;
Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe;
Centro de Investigaciones y Estudios de Género, y el Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales.

…

Transitorio

Único.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo" de Arte y Comunidad

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

Considerando

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las cátedras extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que una de las funciones principales de la Facultad de Artes y Diseño (FAD) es la de coordinar, apoyar e impulsar los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.

Que Francisco Toledo, nacido el 17 de julio de 1940, es considerado el artista plástico contemporáneo más importante y reconocido de México, galardonado en 1998 con el Premio Nacional de Ciencias y Artes en el área de Bellas Artes.

Que Francisco Toledo se ha convertido en un personaje ilustre de Oaxaca, por la excelencia de su obra plástica, por su labor altruista y compromiso social, por sus actividades de promoción cultural e impulso a la educación artística, por sus acciones en favor del medio ambiente, por la defensa de la preservación del patrimonio de las lenguas originarias de Oaxaca y defensa de los derechos humanos.

Que Francisco Toledo fundó el Patronato Pro Defensa y Conservación del Patrimonio Cultural y Natural de Oaxaca (Pro-Oax), para salvaguardar el patrimonio de esa entidad.

Que en reconocimiento a la figura y trayectoria de Francisco Toledo, la UNAM genera un programa académico de divulgación que investigue y fortalezca las lenguas originarias de Oaxaca, la educación, producción e investigación artísticas y el desarrollo de la comunidad.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se instituye la Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo" de Arte y Comunidad, como un espacio universitario para la promoción, la cultura y la reflexión académica.

Segundo. La Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo" tendrá como sedes: la Facultad de Artes y Diseño, el Centro de las Artes de San Agustín (CaSa), San Agustín UNAM y el Museo Universitario Arte Contemporáneo.

Tercero. Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo":

I. Crear residencias artísticas fuera del país para jóvenes creadores.
II. Promover el intercambio de estudiantes UNAM-CaSa, CaSa-UNAM.
III. Invitar artistas internacionales a CaSa para la realización de obras, impartición de talleres, conferencias y que su estancia culmine con una exposición.
IV. Propiciar el intercambio de maestros FAD-CaSa, CaSa-FAD, para que impartan cursos de distintas disciplinas.
V. Diseñar programas sobre alguna disciplina artística que desarrolle el CaSa.
VI. Impartir seminarios de historia del arte utilizando la colección Toledo/Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).

VII. Crear laboratorios que pongan en práctica las categorías, las habilidades y las investigaciones artísticas desarrolladas en los seminarios.
VIII. Establecer programas de cuidado, restauración y catalogación de acervos artísticos enfocados en la colección Toledo/INBA.
IX. Organizar congresos de lenguas otomangues.
X. Promover presentaciones de trabajos de investigadores y especialistas de diferentes lenguas oaxaqueñas en diversas comunidades.
XI. Diseñar materiales editoriales, artísticos y didácticos para fortalecer la enseñanza en comunidades de Oaxaca.
XII. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo".

Cuarto. La Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo" contará con la participación de artistas y creadores de múltiples disciplinas, nacionales y extranjeros, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y artística, atendiendo a enfoques de carácter interdisciplinario. Los especialistas o académicos que reciban apoyo de la Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo", en calidad de profesor o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

Quinto. La Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo" de Arte y Comunidad tendrá una vigencia de cuatro años.

Sexto. La Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo", se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique; con aportaciones de posibles socios académicos y de la iniciativa privada interesados en la investigación y la creación artística, así como con otros apoyos que gestionen los participantes a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

Séptimo. El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo" estarán a cargo de la o el Coordinador de la Cátedra, quien será designado por el Rector a partir de la propuesta que presente la persona titular de la Facultad de Artes y Diseño y durará en su encargo dos años, pudiendo ser designado para un período adicional por el mismo término.

Octavo. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo" deberá presentar al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo de la Cátedra.

Noveno. La Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo" contará con un Comité Ejecutivo compuesto por:

I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo";
II. Cinco personalidades, representadas por investigadores, académicos y especialistas de la UNAM.

Los integrantes señalados en la fracción II serán nombrados y removidos por la persona titular de la Facultad de Artes y Diseño y su cargo será honorífico.

Décimo. El Comité Ejecutivo sesionará al menos tres veces al año, o las ocasiones en que lo estime pertinente, para planear, ejecutar y dar seguimiento a las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo"; así como para determinar la duración y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos.

Décimo Primero. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo", se regirán por la normatividad aplicable.

Décimo Segundo. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

Segundo. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Francisco Toledo" deberá quedar integrado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 29 de abril de 2019

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS
EL RECTOR

Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán" de Arte e Identidad

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

Considerando

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las cátedras extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que una de las funciones principales de la Facultad de Artes y Diseño (FAD) es la de coordinar, apoyar e impulsar los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.

Que Saturnino Herrán, nacido en 1887, es considerado uno de los pintores de mayor trascendencia en el arte contemporáneo de México, y fuente de inspiración para la Escuela Mexicana de Pintura. En su importante producción plástica, y a través de la temática de sus obras, de su técnica y de su capacidad de plasmar los estados de ánimo, logró reflejar de forma novedosa las tradiciones y formas de vida de grupos y personas ignorados por los diversos pintores y corrientes artísticas. A pesar de su prematura muerte dejó un legado artístico muy importante y se le ha considerado precursor del muralismo mexicano.

Que en reconocimiento a la figura y trayectoria de Saturnino Herrán, la UNAM genera un programa académico de divulgación que investigue y fortalezca la reflexión en torno a la identidad y los diálogos decoloniales de varias expresiones artísticas.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se instituye la Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán" de Arte e Identidad, como un espacio universitario para la promoción, la cultura y la reflexión académica.

Segundo. La Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán" tendrá como sedes: la Facultad de Artes y Diseño y el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA).

Tercero. Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán":

I. Establecer un espacio para generar vínculos de Investigación en Artes con el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA);
II. Organizar estancias de producción e investigación FAD-ICA, ICA-FAD;
III. Propiciar el intercambio de maestros FAD-ICA, ICA-FAD, para que impartan cursos de distintas disciplinas;
IV. Planificar congresos internacionales sobre arte y estudios interdisciplinarios;
V. Implementar la línea de investigación artística sobre identidad;
VI. Proponer la reflexión y la producción en torno al arte, la identidad y la interdisciplina;
VII. Analizar y debatir en torno a la Identidad Nacional, aspectos metodológicos, para valorar y estudiar las aportaciones contenidas en la obra de Saturnino Herrán;
VIII. Impartir seminarios de historia del arte en torno a la enseñanza del dibujo durante la primera década en la Academia de San Carlos, la interdisciplina de

los lenguajes artísticos, Crítica de Arte, Salones y Concursos, La Suave Patria, poesía a la plástica "Ramón López Velarde";

IX. Crear laboratorios que pongan en práctica las categorías, las habilidades y las investigaciones artísticas desarrolladas en los seminarios;
X. Diseñar materiales editoriales y artísticos, y
XI. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán".

Cuarto. La Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán" contará con la participación de artistas y creadores de múltiples disciplinas, nacionales y extranjeros, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y artística, atendiendo a enfoques de carácter interdisciplinario. Los especialistas o académicos que reciban apoyo de la Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán", en calidad de profesor o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

Quinto. La Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán" de Arte e Identidad tendrá una vigencia de cuatro años.

Sexto. La Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán", se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique; con aportaciones de posibles socios académicos y de la iniciativa privada interesados en la investigación y la creación artística, así como con otros apoyos que gestionen los participantes a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

Séptimo. El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán" estarán a cargo de la o el Coordinador de la Cátedra, quien será designado por el Rector a partir de la propuesta que presente la persona titular de la Facultad de Artes y Diseño y durará en su encargo dos años, pudiendo ser designado para un período adicional por el mismo término.

Octavo. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán" deberá presentar al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo de la Cátedra.

Noveno. La Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán" contará con un Comité Ejecutivo compuesto por:

I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán";
II. Cinco personalidades, representadas por investigadores, académicos y especialistas de la UNAM.

Los integrantes señalados en la fracción II serán nombrados y removidos por la persona titular de la Facultad de Artes y Diseño y su cargo será honorífico.

Décimo. El Comité Ejecutivo sesionará al menos tres veces al año, o las ocasiones en que lo estime pertinente, para planear, ejecutar y dar seguimiento a las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán"; así como para determinar la duración y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos.

Décimo Primero. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán", se regirán por la normatividad aplicable.

Décimo Segundo. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

Segundo. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Saturnino Herrán" deberá quedar integrado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 29 de abril de 2019

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS
EL RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ALUMNOS DEL POSGRADO

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A los Programas de Posgrado a postular a su alumnado inscrito de tiempo completo, para que realice una **ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN o CURSE ASIGNATURAS** durante el semestre 2019-2 y 2020-1, en Instituciones de Educación Superior Extranjeras (IESE) de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de los Programas de Posgrado, a través del otorgamiento del apoyo de movilidad internacional al alumnado para realizar estancias de investigación o cursar asignaturas aisladas, enriqueciendo con ello su formación académica.

Condiciones Generales

I. La CGEP podrá otorgar el apoyo de movilidad internacional al alumnado de Maestría y Doctorado inscrito de tiempo completo y en la modalidad presencial.
II. Los Programas de Posgrado podrán solicitar el apoyo de movilidad internacional para que su alumnado realice una estancia de investigación o curse asignaturas en alguna IESE.
III. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para autorizar la movilidad internacional del alumnado.
IV. El periodo de realización deberá considerarse dentro de los semestres establecidos en el plan de estudios.
V. El apoyo de movilidad internacional se otorgará por única ocasión durante sus estudios y a partir del segundo semestre.
VI. Para el alumnado que cuente con apoyo económico del CONACyT, la CGEP otorgará únicamente el apoyo complementario para la transportación y adquisición del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM.
VII. No serán consideradas las solicitudes del alumnado que no cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria y en las Reglas de Operación de Movilidad Internacional de Alumnos del Posgrado vigentes.
VIII. La asignación del apoyo de movilidad internacional estará sujeta a la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 2019**.

Documentación a entregar y procedimiento

1) El Programa de Posgrado deberá entregar en las oficinas de la Subdirección de Programas Institucionales (SPI), edificio J, Segundo Piso, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, la siguiente documentación:

A. Estancia de investigación:
   1. Oficio firmado por el Coordinador del Programa de Posgrado, dirigido al titular de la CGEP solicitando el apoyo de movilidad internacional.
   2. Formulario oficial de solicitud de participación con fotografía, el cual está disponible en: http://www.posgrado.unam.mx/becas/movilidad_estancia.pdf
   3. Constancia de actividades académicas para beca del sistema de la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP).
   4. Inscripción validada por la SAEP o el Programa de Posgrado.
   5. Copia de la carta de aceptación emitida por la IESE.

B. Cursar asignaturas:
   1. Oficio firmado por el Coordinador del Programa de Posgrado, dirigido al titular de la CGEP solicitando la ACEPTACIÓN de su alumnado y el apoyo de movilidad internacional, una vez aceptado por la IESE.
   2. Documentación adicional solicitada por la IESE.
   3. Formulario oficial de solicitud de participación con fotografía, el cual está disponible en: http://www.posgrado.unam.mx/becas/movilidad_asignaturas.pdf
   4. Constancia de actividades académicas para beca del sistema de la SAEP.
   5. Inscripción validada por la SAEP o el Programa de Posgrado.

2) La entrega de la documentación señalada deberá realizarse, 20 días antes del inicio de la actividad académica, a excepción de quienes la hayan iniciado entre febrero y abril.
3) Para las actividades que inicien entre el 11 de noviembre del 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, la fecha límite será el 25 de octubre de 2019.
4) La asignación del apoyo de movilidad internacional se dará a conocer a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación, mediante oficio dirigido al Coordinador del Programa de Posgrado de adscripción con copia a la o el beneficiario.

Características de los apoyos

1) El apoyo de movilidad internacional se otorgará en moneda nacional y de acuerdo con los criterios siguientes:
   a) Transportación de acuerdo con la tabla siguiente:

ZONA	PARA ALUMNADO EXCEPTO BECARIOS CONACYT	PARA ALUMNADO CON BECA DE MOVILIDAD DEL CONACYT
Centroamérica y el Caribe: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Cuba, Haití, Jamaica, República Dominicana, Puerto Rico	$ 5,500.00	No aplica apoyo
Canadá y EUA	$ 7,000.00	$ 1,000.00
Sudamérica, excepto Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Honduras, Uruguay y Venezuela	$ 8,500.00	$ 2,500 M.N
Europa, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Honduras, Uruguay y Venezuela	$ 15,000.00	$ 9,000.00 M.N
Asía, Oceanía, Rusia, África y Medio Oriente	$ 18,000.00	$ 12,000.00 M.N

   b) Gastos de alimentación, hospedaje y seguro médico:

i. Con beca de manutención de cualquier institución, excepto la otorgada por el CONACyT, se otorgarán $20,000.00 M.N. mensuales (resultado de la suma de la beca de manutención y el apoyo de movilidad); $ 800.00 M.N. mensuales para la compra de un seguro médico internacional y del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM.
ii. Sin beca de manutención: $10,000.00 M.N. mensuales, $ 800.00 M.N. mensuales para la compra de un seguro médico internacional y del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM.
iii. Con beca de manutención del CONACyT, $ 258.00 M.N. para la compra del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM.

Otros

Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el titular de la CGEP, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

Reglas de Operación

Las Reglas de Operación de Movilidad Internacional de Alumnos del Posgrado, pueden ser consultadas en la página web: http://www.posgrado.unam.mx/becas/reglas_movilidad.pdf

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 29 de abril de 2019
El Coordinador General
Dr. Javier Nieto Gutiérrez

***

MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ALUMNOS DEL POSGRADO
REGLAS DE OPERACIÓN

I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1) La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP) es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado, así como de establecer los criterios para el otorgamiento de recursos para la movilidad del alumnado, definidas en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
2) Las coordinaciones de los Programas de Posgrado, para el caso de esta convocatoria, son responsables de validar el expediente y solicitar el apoyo de movilidad internacional ante la CGEP, así como proporcionar información al alumnado y comunicar las decisiones tomadas por el Comité Académico.
3) Los Comités Académicos son los responsables de evaluar las solicitudes de movilidad internacional y de determinar los criterios académicos que consideren pertinentes aunado a los administrativos solicitados en las presentes reglas de operación, así como evaluar el cumplimiento académico al término de la actividad.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1) La duración de la estancia de investigación será de entre 90 y 180 días (máximo 6 meses); en caso de ser de 89 días o menos, corresponde solicitar el apoyo Programa de Apoyo a los Estudios Posgrado (PAEP), mientras que para el caso de cursar asignaturas se considerarán cuatrimestres o semestres sin exceder los 180 días el apoyo.
2) Los Programas de Posgrado deberán solicitar el apoyo de movilidad internacional de su alumnado mediante un oficio dirigido al titular de la CGEP, indicando la IESE, la fecha de inicio y término de la estancia de investigación o las asignaturas a cursar, incluyendo la sesión en la que fue aprobada por el Comité Académico.
3) El alumnado interesado deberá ingresar su solicitud y cumplir con todos los requisitos administrativos establecidos en la convocatoria, y en las reglas de operación; así como lo establecido por los Comités Académicos de sus Programas de Posgrado.

III. ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

A. Características particulares

1) El periodo de realización de las estancias de investigación deberá considerarse a partir del segundo semestre y dentro de los semestres establecidos en el plan de estudios.
2) La aceptación de la estancia de investigación en la IESE deberá ser gestionada directamente por el alumnado.

B. Requisitos

1) El alumnado debe:
   a) Estar inscrito en maestría o doctorado de la UNAM, de tiempo completo y modalidad presencial.
   b) Presentar la carta de aceptación en papel membretado, dirigida al interesado e incluyendo en la misma: nombre completo y firma del asesor/tutor que los recibirá, fechas de inicio, término y propósito de la estancia.
   c) Tener la aprobación de su tutor y del Comité Académico para la realización de la actividad académica.
   d) Firmar la carta compromiso al momento de recibir el apoyo de movilidad internacional.

IV. ASIGNATURAS AISLADAS

A. Características particulares

1) Podrán cursarse bajo las siguientes modalidades:
   a) Intercambio: Cuando existe un convenio vigente que contemple la exención de las cuotas de colegiatura, créditos y/o materias a nivel Posgrado.
      i. Los Programas de Posgrado podrán solicitar la aceptación de su alumnado para cursar asignaturas en alguna IESE con la que la UNAM tenga un convenio vigente de movilidad a nivel Posgrado.
      ii. La CGEP gestionará la aceptación del alumnado respetando el número máximo de lugares asignados en el convenio, en los tiempos y forma establecidos por la IESE.
      iii. La gestión no garantiza la aceptación del alumnado por parte de la IESE.
      iv. El alumnado deberá ajustarse a los requisitos particulares de la IESE y contar con el certificado de idioma vigente, con un puntaje mínimo de TOEFL iBT 80 puntos o IELTS 6.5 para inglés y nivel B1 para el resto de los idiomas de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

En caso de que las IESE de elección requieran un nivel de idioma superior al señalado, el alumno deberá contar con ese nivel al momento de la postulación.

b) Visitante: Cuando no se cuente con un convenio, no esté vigente o no contemple la exención de las cuotas de colegiatura, créditos y/o materias a nivel Posgrado.
   i. Realizar su admisión de manera personal, y considerar que deberá absorber los costos de inscripción, asignaturas y/o créditos.

B. Requisitos

1) Intercambio:
   a) Estar inscritos en maestría de la UNAM, de tiempo completo y modalidad presencial.
   b) Tener la aprobación de su tutor y del Comité Académico para la realización de la actividad académica.
   c) Ajustarse a los periodos de nominación y recepción de documentos de la universidad receptora, presentando la documentación requerida por la IESE.
   d) Firmar la carta compromiso al momento de recibir el apoyo de movilidad internacional.

2) Visitante:
   a) Estar inscritos en maestría de la UNAM, de tiempo completo y modalidad presencial.
   b) Contar con la carta de aceptación previamente gestionada como estudiante visitante.
   c) Tener la aprobación de su tutor y del Comité Académico para la realización de la actividad académica.
   d) Firmar la carta compromiso al momento de recibir el apoyo de movilidad internacional.

V. MOTIVOS DE RECHAZO

1) No serán consideradas las solicitudes del alumnado que:
   a) Realicen sus estudios de posgrado de tiempo parcial.
   b) La movilidad se encuentre fuera de los periodos marcados en la convocatoria.
   c) Soliciten durante la realización de su movilidad un apoyo de PAEP.
   d) El expediente se encuentre incompleto.
   e) No cumpla con los requisitos y las obligaciones señalados en las Reglas de Operación de Movilidad Internacional de Alumnos del Posgrado.
   f) Extranjeros que pretendan realizar su actividad académica en el país de su nacionalidad.
   g) Adquiera un apoyo adicional con el mismo fin.
   h) Previamente hayan sido favorecidos con el apoyo de movilidad en el mismo nivel de estudios.
   i) Proporcionen información falsa o presenten documentación apócrifa.

VI. TERMINACIÓN

1) El apoyo de movilidad se dará por terminado cuando la o el beneficiado haya concluido el periodo de asignación del apoyo.

VII. CANCELACIONES

El apoyo de movilidad se cancelará cuando la o el beneficiado:

a) Incumpla con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria vigente de Movilidad Internacional de Alumnos del Posgrado.
b) Renuncie al apoyo de movilidad en cualquier etapa del proceso, el cual deberá notificarlo por escrito a su Programa de Posgrado de adscripción y a la SPI; además estará obligado a reintegrar a la CGEP el monto excedente que se le haya entregado.
En caso de que no reintegre el monto otorgado, no podrá ser beneficiado con ningún otro apoyo de la CGEP.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIADOS

1) La o el beneficiado está obligado a:
   a) Realizar el trámite del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM ante la Unidad Administrativa de la CGEP (Departamento de Presupuesto), ubicada en la Unidad de Posgrado, planta baja del Edificio "H", y entregar copia del pago a la SPI, ubicada en el 2° piso del edificio "J".
   b) Cumplir adecuada y oportunamente con todos los trámites migratorios, ya sea la obtención de los permisos necesarios y/o visa correspondiente, así como acatar las leyes del país en que se encuentre.
   c) Cubrir los gastos que ocasione su estancia que no estén incluidos en los apoyos institucionales asentados en el convenio o los correspondientes a la Movilidad Internacional de Alumnos del Posgrado.
   d) Cumplir lo establecido en la carta compromiso de movilidad internacional y en los Lineamientos Generales para la realización de Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México, los cuales se encuentran en la siguiente liga: http://www.patrimonio.unam.mx/patrimonio/descargas/practicas_de_campo.pdf
   e) En caso de no realizar la movilidad, reembolsar a la CGEP la totalidad del apoyo que le fue otorgado.
2) A su regreso a México entregar:
   a) El original de la "carta de movilidad internacional" en la SPI firmado por el tutor que lo atendió en el extranjero y sellado por la IESE.
   b) La documentación requerida por el Comité Académico de su Programa de Posgrado de adscripción para acreditar el cumplimiento del objetivo académico de su movilidad.
3) En caso de que el alumnado prolongue su estancia en la IESE, será su responsabilidad mantenerse con recursos propios y deberá ajustarse a los requisitos que le imponga tanto el Comité Académico del Programa de Posgrado de adscripción como la IESE.

IX. OTROS

1) Cualquier situación no contemplada en estas Reglas será resuelta por el titular de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes Reglas de Operación de Movilidad Internacional de Alumnos del Posgrado, entrarán en operación a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM* y dejan sin efecto las publicadas en el portal de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, el día 11 de marzo de 2018.

Programa de Renovación de la Planta Académica de la UNAM

Convocatoria para la séptima etapa del Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación del Personal Académico de Carrera

BASES

1. Podrá participar el personal académico de tiempo completo, incluidos los profesores e investigadores de carrera, así como los técnicos académicos ordinarios que tengan al menos 70 años de edad, o que los cumplan antes del 1° de enero de 2020. Además, deberán contar con un mínimo de 25 años de antigüedad académica en la UNAM y, al menos durante los últimos siete años, haberse desempeñado como personal académico de tiempo completo. Asimismo, los académicos participantes deberán reunir los requisitos para optar por la pensión de retiro por edad y tiempo de servicio, o por jubilación.

2. Habrá un número limitado de lugares, y éstos se asignarán en el orden de registro de los académicos ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA).

3. Adicionalmente a la pensión otorgada por el ISSSTE o a los recursos de su AFORE, los académicos recibirán los siguientes beneficios:

   a) El pago único de gratificación por jubilación a que tienen derecho, de conformidad con la cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico;
   b) Una renta mensual vitalicia contratada por la UNAM con una aseguradora privada, cuyo monto será de **26,040.00** pesos, cantidad que se actualizará anualmente conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) establecida por el INEGI, y
   c) Un seguro vitalicio de gastos médicos mayores, en idénticas condiciones a las que gozan los académicos en activo.

4. Los interesados deberán solicitar su registro en el Subprograma, dentro del periodo que va del **29 de abril al 31 de mayo de 2019**, en la Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la DGAPA.

Disposiciones complementarias

1. Lo previsto en la presente Convocatoria se regirá por las Normas Complementarias del *Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación de la UNAM*, que se expidan para tal efecto y que se publicarán en el sitio web de la DGAPA: http://dgapa.unam.mx/index.php/revol-tc-2019/normas-complementarias-tiempo-completo.

2. Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con la Oficina de la Abogacía General.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 29 de abril de 2019
El Secretario General
Doctor Leonardo Lomelí Vanegas

Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica: http://dgapa.unam.mx/images/revol/2019_retiro-tc_convocatoria.pdf.

Premio Dra. Aurora Arnaiz Amigo a la mejor tesis de Doctorado y de Maestría en el campo de la Bioética

En cumplimiento con la base Sexta de la Convocatoria del Premio Dra. Aurora Arnaiz Amigo 2018-2019, se informa:
El Jurado sesionó el día 11 de abril de 2019 y llegó por unanimidad a los siguientes acuerdos:

I. Se concede el “Premio Dra. Aurora Arnaiz Amigo” a la mejor tesis de Doctorado en el campo de la Bioética, en su edición 2018-2019, a José Alberto Campos Campos por su tesis en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud, campo del conocimiento, Bioética, titulada *Génesis y consecuencias de dilemas bioéticos a partir de controversias científicas*.

II. La categoría a la mejor tesis de Maestría en el campo de la Bioética del “Premio Dra. Aurora Arnaiz Amigo” en su edición 2018-2019, se declaró desierta.

La entrega del premio se realizará el día 14 de mayo de 2019 en ceremonia especial que se celebrará en la Coordinación de Humanidades.

Fundación Dra. Aurora Arnaiz Amigo, I. A. P.

Dra. Rosario Rodríguez Arnaiz
Secretaria

UNAM

Dr. Alberto Vital Díaz
Coordinador de Humanidades

Lunes 29 de abril de 2019

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas

El Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas, con fundamento en los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a un concurso de oposición abierto a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto y que aspiren a ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de Tiempo Completo, interino**, con número de plaza **57665-45**, con sueldo mensual de $19,014.60, en el área de **aprendizaje de máquinas de datos masivos y robótica**, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad y
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- Formular por escrito un proyecto de investigación sobre aprendizaje de máquinas para visión por computadora y procesamiento del lenguaje natural con aplicaciones en datos masivos y robótica. El proyecto de investigación debe incluir elementos que demuestren la capacidad del candidato para desarrollar algoritmos y métodos robustos y escalables en la temática de la prueba.
- Defensa del punto anterior.

Para participar en este concurso los interesados deberán dirigirse a la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas, ubicado en Ciudad Universitaria, Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, para presentar los siguientes documentos:

I. Solicitud para ser considerado en este concurso.
II. *Curriculum vitae* acompañado de las copias de los documentos que lo acrediten.
III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia.

Ahí mismo, se les comunicará de la admisión de su solicitud, así como la fecha y el lugar en donde se entregará y defenderá el proyecto mencionado en la prueba. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM se dará a conocer el resultado de este concurso, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome la resolución final por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, el cual surtirá efecto a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión está comprometida.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de abril de 2019
El Director
Dr. Héctor Benítez Pérez

***

Facultad de Ingeniería

La Facultad de Ingeniería con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de tiempo completo, interino**, en el área: **Ingeniería de Sistemas, Planeación y Transporte**, con número de registro **10927-78** y sueldo mensual de $19,014.60, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2019, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

a) Crítica escrita del programa de estudios correspondiente a alguna de las asignaturas obligatorias del área Ingeniería de Sistemas, Planeación y Transporte.
b) Exposición escrita de un tema del programa de alguna de las asignaturas obligatorias del área Ingeniería de Sistemas, Planeación y Transporte en un máximo de 20 cuartillas.
c) Exposición oral de los puntos anteriores.
d) Interrogatorio sobre las asignaturas obligatorias del área Ingeniería de Sistemas, Planeación y Transporte.

e) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
f) Formulación de un proyecto de investigación original sobre el área Ingeniería de Sistemas, Planeación y Transporte, a través de modelos matemáticos de sistemas complejos.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría General de la Facultad de Ingeniería, ubicada en el primer piso del edificio A de la Facultad de Ingeniería, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, presentando la documentación en el orden que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales se encuentran en la página del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería: http://consejofi.fi-a.unam.mx/ (Esta solicitud también deberá ser entregada en impreso para que ahí se asiente el acuse de recibido).
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales de la Facultad de Ingeniería, las cuales se encuentran en la página del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería: http://consejofi.fi-a.unam.mx/
3. Copia del acta de nacimiento.
4. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
7. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
8. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Deberá entregar la información antes mencionada en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, DVD, USB) claramente identificado con el nombre del participante y que contenga los archivos en formato .PDF con las siguientes características:

- Los nombres de los archivos y/o carpetas incluidos en el dispositivo no deben rebasar los 10 caracteres y sólo estarán compuestos de letras y números.
- Toda la información tendrá que estar organizada de tal manera que facilite encontrar la documentación en el orden solicitado.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Ingeniería le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Ingeniería dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

Nota: El seleccionado mediante este concurso deberá prestar sus servicios en horario discontinuo, con opciones de entre cuatro o cinco horas en el horario matutino y de tres a cuatro horas en el horario vespertino, de lunes a viernes.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de abril de 2019
El Director
Dr. Carlos Agustín Escalante Sandoval

***

Instituto de Investigaciones Económicas

El Instituto de Investigaciones Económicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de Carrera, Asociado “C”, de tiempo completo, interino**, en el Área de **Estudios Hacendarios y del Sector Público**, con número de registro **74132-63** y sueldo mensual de $19,014.60, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades acordó en su sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019, que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas:

1. Presentar un proyecto de investigación sobre "Programas sectoriales y dinámica económica mexicana en el contexto de la apertura comercial, durante el siglo XXI".
2. Presentar un ensayo sobre "Funcionalidad de las finanzas públicas mexicanas y encadenamientos productivos basado en las matrices de insumo-producto".
3. Réplica oral de las pruebas anteriores.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto, ubicada en el 2° piso del edificio A, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México; dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas, por quintuplicado.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto; entregarlo en papel por duplicado y en forma electrónica en un disco compacto en formato PDF.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar el proyecto de investigación y el ensayo requeridos en papel, así como la réplica oral de ambos.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de abril de 2019
El Director
Dr. Armando Sánchez Vargas